Dos mil trescientos treinta y dos (2332)

COPIA

NUMERO : (379).- C O M P R A V E N T A :-

OTORGAN LOS CONYUGES SE -
ÑORA AURELIA BEATRIZ GON-
ZALEZ ALVAREZ DE MOYA Y -
EL SEÑOR ABOGADO HUMBERTO
BELISARIO MOYA JIMENEZ A
FAVOR DEL SEÑOR CARLOS AN
TONIO DELGADO ALAY .-
CUANTIA : S/.42.000,oo .-

En la Ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Martes siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco , ante mí Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario Público Tercero del Cantón , Comparecen , por una parte la señora Aurelia Beatriz González Alvarez de Moya , de estado civil casada , Empleada , por sus propios derechos , acompañada de su marido el señor Humberto Belisario Moya Jiménez , Abogado , casados entre sí , por sus propios derechos y a quienes en adelante se le denominará como " Los Vendedores " ; y , por otra parte el señor Carlos Antonio Delgado Alay , de estado civil casado , Mecánico , por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará como " El Comprador " .- Los Comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta

les y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados de Votación de las últimas elecciones ; doy fé .- Bién instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA , la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos , me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público , cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO :En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo , sírvase insertar una de COMPRAVENTA , contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES : Intervienen , otorgan y suscriben , por una parte la señora Aurelia Beatriz González Alvarez de Moya acompañada de su marido el señor Humberto Belisario Moya Jiménez , por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará como " Los Vendedores " ; y , por otra parte el señor Carlos Antonio Delgado Alay , por sus propios derechos y a quienes en adelante se le denominará como - " El Comprador " .- SEGUNDA : ANTECEDENTES : La vendedora en su estado civil de casada compro un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta , - adquirido a la señora Olaya Barcia Delgado de Landa y esposo , mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta , con

ta y seís ; é inscrita en el Registro de la - Propiedad del mismo Cantón el Once de Julio de mil novecientos setenta y siete . TERCERA : VENTA : Enunciado lo anterior y por el presente Instrumento los vendedores desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión hoy tienen a bien dar en - venta real y enajenación perpétua a favor del comprador dos lotes de terrenos los mismos que se encuentran signados con los número dos y cuatro - los mismos que unidos entre sí forman un solo - cuerpo y tienen las siguientes medidas y linderos: Por el frente quince metros y Calle Pública ; por atrás los mismos quince metros y terrenos de los lotes uno y seís ; por un costado cuarenta metros y terrenos de propiedad de los vendedores ; y , por el otro costado los mismos cuarenta metros y terrenos de propiedad de la señora Olaya Barcia ; teniendo una superficie total de Seiscientos metros cuadrados , No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida . Por lo tanto los vendedores transfieren al adquirente el dominio , uso , goce y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido , comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien - propio del enajenante le correspondan o pudieran

queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas .- CUARTA : PRECIO : El precio de la presente Compraventa convenido entre las partes es la suma de CUARENTA Y DOS MIL SUCRES , que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero efectivo y moneda de curso legal de poder del comprador , sin opción por este concepto a reclamos posteriores ; declaran además los vendedores que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes , obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley . QUINTA : Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado . SEXTA : Los vendedores facultan al comprador para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validéz de este contrato .- (Firmado) Doctor Paco Delgado Lucas .- Matrícula número Treinta y dos .- Colegio de Abogados de Manabí .- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura Pública con todo el valor legal . Se comprueba el pago de los Impuestos

Dos mil trescientos treinta y cuatro (2334)

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de AURELIA BEATRIZ GONZALEZ ALVA-Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de Abril de 198 5

TESORERIA MUNICIPAL MANTA

ROBERTO RODRIGUEZ SANTANA.
Tesorero Municipal

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - M. RAUL - ECUADOR

4

Dos mil trescientos treinta y cinco (2335)

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en Solar[600M^2] perteneciente a AURELIA BEATRIZ GONZALEZ ALVAREZ DE MOYA ubicada en el sitio Mazato cuyo Valor Comercial/pte.compra vta asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL,oo/100 SUCRES

s/.42.000,oo

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta		$	42.000,oo
Costo de Adquisición			3.000,oo
Utilidad		$	39.000,oo
REBAJAS:			
Años Transcurridos 8	40%	$	15.600,oo
Otras Rebajas		"	
Valor Imponible		$	23.400,oo
IMPUESTO:			
Por los primeros $ 20.000,oo		$	2.400,oo
Por el exceso 3.400,oo	18%	"	612,oo
TOTAL DEL IMPUESTO:		$	3.012,oo

Manta 26 de Abril de 198 5

Ing.Com.CATON MURILLO PARRAGA.
Director Financiero Mcpal.

CUATRO)

Dos mil trescientos treinta y seis (2336)

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

MARTHA ZEA DE PICO J.

TESORERO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de la parte interesada CERTIFICA:

Que habiendo revisado los archivos, de la Oficina a mi cargo, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago, con el nombre del Señor AURELIA BEATRIZ GONZALEZ ALVAREZ DE MOYA.-

Por consiguieste no representa deuda algua en esta Institución a la presente fecha.

El Peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 26 de abril de 1985

ABNEGACION Y DISCIPLINA

MARTHA ZEA DEPICO J.
Tesorero del CC. BB.

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS X MANTA

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

PAGINA BIBLIA

Dos mil Trescientos y siete (2337)

Ley ; el mismo que será insertado al Protocolo - junto a los testimonios a conferirse y los Certificados concedidos por los señores Tesorero y - Jefe de la Dirección Financiera Municipal del Cantón Manta . Esta escritura sí causa Impuestos a la Plusvalía de la Propiedad .- I , leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fín aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto . Doy fé .-

AURELIA GONZALEZ DE MOYA
C.C. Nº 130121213-8
C.T. Nº 068284 .-

AB. HUMBERTO MOYA JIMENEZ
C.C. Nº 090330047-3
C.T. Nº 25596 .-

CARLOS A. DELGADO ALAY
C.C. Nº 130114385-3
C.T. Nº 731264 .-

EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE EL EX NOTARIO SEÑOR ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN 05 FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO . Manta, Julio 12 de 1996 . -